



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: rect Fuster - EX-2022-00699544- -UNC-ME#FD

VISTO:

La Resolución Decanal 1019/2022 por la cual se concede licencia por enfermedad de corto tratamiento al Prof. Gabriel Aníbal Fuster (Leg. 38569) por el periodo 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

Que en un primer momento el Prof. Fuster acompañó un certificado por 90 días de reposo de fecha 1/08/2022, el cual se tramitó por EX-2022-00593126- -UNC-ME#FD, y se concedió licencia por corto tratamiento en virtud de la RD 1019/2022;

Que con posterioridad acompaña nuevo certificado médico que se encuentra glosado al N° 7 de orden del EX-2022-00699544- -UNC-ME#FD, y los certificados emitidos por la Unidad de Salud Ocupacional de Córdoba, por la cual se le concede licencia por enfermedad de largo tratamiento desde 1 de agosto de 2022 al 14 de septiembre de 2022 (N°8 de orden) y del 15 de septiembre de 2022 al 14 de octubre de 2022 (N° 5 de orden);

Las previsiones del Art. 46 inc. A) y c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15

Por lo que resulta conveniente rectificar el art 1 de la RD 1019/2022

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°: Rectificar el artículo 1° de la Resolución Decanal 1019/2022 quedando redactado de la siguiente forma:

“Conceder licencia con goce de haberes por enfermedad de corto tratamiento al Prof. Gabriel Aníbal Fuster, legajo 38569 entre el 6 de julio de 2022 y el 31 de julio de 2022 inclusive, en su cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 115) en la Cátedra “A” de la

asignatura Derecho Privado V, en los términos previstos en el art. 46, inc. “a” del CCT de Docentes Universitarios.”

Artículo 2°: Conceder licencia con goce de haberes por enfermedad de largo tratamiento al Prof. Gabriel Aníbal Fuster, legajo 38569 entre el 1 de agosto de 2022 y el 14 de octubre de 2022 inclusive, en su cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 115) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Privado V, en los términos previstos en el art. 46, inc. “c” del CCT de Docentes Universitarios.”

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Secretaría Académica, Dirección de Personal, Departamento de Derecho Civil y oportunamente ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.